ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 16/23 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES" – ID N° 435.612.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ** denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** con RUC N° **80112812-9,** domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nro. 146 casi Aka Vera de la ciudad de Villa Elisa, representada para este acto por la Señora **NIDIA MERCEDES GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.152.752, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES" – ID N° 435.612,** amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC N° 16/23, estableciendo un incremento en el monto establecido en la provisión de bienes para la Vicepresidencia de la República para cubrir los requerimientos de esta institución con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución N°14/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 2: Monto mínimo ampliado: Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones)
Monto máximo ampliado: Gs. 3.600.000 (guaraníes tres millones seiscientos mil)

LOTE N° 3: Monto mínimo ampliado Gs. 400.000 (guaraníes cuatrocientos mil)
Monto máximo ampliado: Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil).

GRUPO NS EQUIPAMIENTOS RUC: 80112812-9 CEL. 0984 266398

Scanned with CamScanner

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de ampliación vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.612.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia en fecha 05 de diciembre de 2023, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

NIDIA MERCEDES GONZALEZ
Representante
GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.

GRUPO NS EQUIPAMIENTOS
RUC:80112812-9
CEL. 0983 288398

MANUEL ENRIQUE LOPEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República

Scanned with CamScanner